



verticales y embucir la fachadas.

Tambien se concede licencia a' Finis Martínez para hechar un segundo piso en la casa que posee en el pueblo de Santomera situada en el Barrio seco.

Se aprueba la tasación para el corte de la casa n.º 14 de la Calle de San Antonio

La citada Comisión de Policía Urbana, entera da de la tasación practicada por el Arquitecto Municipal de la casa n.º 14 de la Calle de San Antonio, propia de D. José Benítez, destinada a Posada en el muro que linda con la Calle de Rocamora, ascendiendo el importe de la expropiación a cuatrocientas cuatro pesetas diez y ocho cent, encuentra conforme dicha tasación, si bien comprende que en el hecho de haberse constituido el pie para que se solicitó licencia en su mayor parte, en la fachada correspondiente a la Calle de Rocamora, la cual está en corte y ruina, siendo así que en la solicitud se pedía ejecutar dicho pie en la fachada correspondiente a la Calle de San Antonio, y que con arreglo a la disposición 12 de la R.O. de nueve de Febrero de 1863, podría destruirse la obra ejecutada sin indemnización, la Comisión por vía de equidad propone al Ayuntamiento el abono al propietario de la casa a que se refiere, de la cantidad a que asciende la expresada tasación, a cuyo fin si el Ayuntamiento se sirve aprobarlo, se instruya al propietario o persona q lo represente para q proceda al derribo de la expresada fachada, que da a la Calle de Rocamora.

